

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 16/CA/008/INVIDF

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA EL EJERCICIO DEL 2016, NÚMERO 16/CA/008/INVIDF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "COMADIV S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- QUE EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2016, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO. 16/CA/008/INVIDF, MEDIANTE EL CUAL "EL PROVEEDOR", SE OBLIGÓ A ENAJENAR A FAVOR DE "EL INSTITUTO"; PARA QUE ESTE A SU VEZ ADQUIERA MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA EL EJERCICIO DEL 2016 DE "EL INSTITUTO" CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y FECHA DE ENTREGA QUEDARON DETALLADOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CITADO CONTRATO.
- 2.- QUE EL CONTRATO NÚMERO 16/CA/008/INVIDF FUÉ ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE LAS PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. L.P.N. 30109001-002-16, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DEAF/DF/SP/000683/2016, PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA".
- 4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDICO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.
- 5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, LA VIGENCIA DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/008/INVIDF SERÁ DEL 15 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- 6.- QUE EN TERMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/008/INVIDF, "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL POR DICHO INCREMENTO NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.
- 7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ALMACÉN CENTRAL, MEDIANTE REQUISICIÓN NO. 103, SE REQUIERE DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/008/INVIDF.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES"

- I.1 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.2 QUE COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL III.1 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/008/INVIDF, DICHO INSTRUMENTO ES REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, MOTIVO POR EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY DE

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 16/CA/008/INVIDF

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" INCREMENTE LA VIGENCIA, LOS BIENES Y EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADOS POR LOS BIENES OBJETO DEL CITADO CONTRATO, RESPETANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES CONSIGNADOS EN EL MISMO.

- I.3 QUE EN MUTUO ACUERDO Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON: LOS OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO; Y LOS PROGRAMAS DE APOYO ADMINISTRATIVO; "LAS PARTES" CONVIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

I.- QUE CON MOTIVO DE LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES DEL PRESENTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/008/INVIDF QUEDEN REDACTADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL CONTRATO NÚMERO 16/CA/008/INVIDF CELEBRADO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2016, PROPORCIONARÁ A FAVOR DE "EL INSTITUTO" LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL REFERIDO CONTRATO, Y EN SU RESPECTIVO ANEXO ÚNICO ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PROPORCIONARÁ A FAVOR DE "EL INSTITUTO" LOS BIENES QUE SE INDICAN EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO 16/CA/008/INVIDF, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA ADJUDICADOS, MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$141,736.52 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL ES EL RESULTADO DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DE CADA UNA DE LAS 20 (VEINTE) PARTIDAS QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO 16/CA/008/INVIDF, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LOS ACUERDOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS CONVENGA EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS "EL PROVEEDOR", NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

PTDA.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
19	CINTA DE EMPAQUE ACTIVADA POR AGUA 1.5 PULGADAS ROLLO DE 500 PIES	ROLLO	10	34.98	349.80
20	GILLOTINA/CIZALLA BASE METALICA 30 X 40 CMS. (+/- 5 CMS)	PIEZA	1	1389.87	1389.87
25	PINZA METALICA PARA DOCUMENTOS CON BRAZOS ABATIBLES 3/4"	CAJA	10	10.37	103.70

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 16/CA/008/INVIDF

	CAJA C/12 PZAS				
26	PINZA METALICA PARA DOCUMENTOS CON BRAZOS ABATIBLES 1 1/4" CAJA C/12 PZAS	CAJA	10	21.44	214.40
27	PINZA METALICA PARA DOCUMENTOS CON BRAZOS ABATIBLES 2" CAJA C/12 PZAS	CAJA	10	41.50	415.00
39	ENGRAPADORA PARA GRAPAS DE ALTO VOLUMEN	PIEZA	8	995.00	7960.00
51	PAPEL ADHESIVO BLANCO TAMAÑO OFICIO (UNA ETIQUETA POR HOJA)	PIEZA	100	3.19	319.00
56	FOLIADOR METALICO DE 7 DIGITOS	PIEZA	10	302.50	3025.00
62	LAMINA DE CORCHO 90 x 60 CMS X 4 MM	PLIEGO	35	285.99	10009.65
75	MICA EN FRIO AUTOADHERIBLE ROLLO DE 50 CMS DE ANCHO CON 50 METROS	ROLLO	2	1200.00	2400.00
76	PAPEL MAMPARA (FOAM BOARD) 40 X 60 PULGADAS BLANCO	PIEZA	150	145.00	21750.00
77	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA 225 GRS/M2 PAQUETE C/100 PIEZAS	PAQUETE	40	105.00	4200.00
80	PEGAMENTO EN AEROSOL PERMANENTE MULTIUSO DE 475 GRAMOS	PIEZA	120	348.20	41784.00
88	MINAS 0.5 MM TUBO CON 10 PIEZAS	TUBO	60	7.84	470.40
97	SOBRE CORRESPONDENCIA BLANCO SIN VENTANA Y SIN SUJADO MEDIDAS 10.5 X 24.1 CMS PAPEL BOND DE 90 GRS	PIEZA	5000	0.80	4000.00
107	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS DE PLASTICO	PIEZA	360	32.46	11685.60
108	TINTA PARA COJIN DE SELLO AUTOENTINTABLE CON APLICADOR DE GOTERO COLOR ROJO/AZUL/VERDE	PIEZA	200	94.50	18900.00
112	PAPEL SEGURIDAD TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS COLOR	PAQUETE	85	107.06	9100.10

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 16/CA/008/INVIDF

	AMARILLO				
113	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE PINZA 6 MM 1/4" P22	CAJA	6	30.00	180.00
114	SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	6	580.00	3480.00
				SUBTOTAL	\$141,736.52
				IVA	\$22677.84
				TOTAL	\$164,414.36

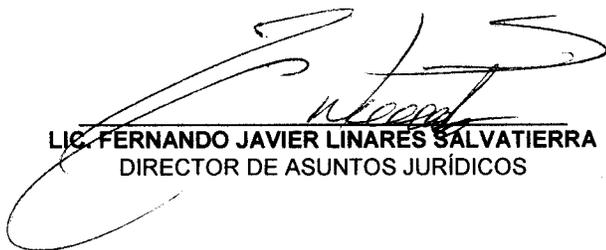
LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES POR "EL INSTITUTO", HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ESPECIFICADOS EN CUANTO A EL LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO DONDE SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBE SOMETERSE "EL PROVEEDOR", SERÁN CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES.

SEXTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 15 DE AGOSTO AL 28 DE OCTUBRE DE 2016.

II.- POR LO QUE SE REFIERE A LAS DEMÁS DECLARACIONES, CLAÚSULAS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y COSTOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO NÚMERO **16/CA/008/INVIDF** Y SU RESPECTIVO **ANEXO ÚNICO**, ESTOS QUEDAN CONFORME A LOS MISMOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, RUBRICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL INSTITUTO"


LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"


C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ROJAS
 ADMINISTRADOR ÚNICO.

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **16/CA/008/INVIDF**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "COMADIV S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO